



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (02) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	73001310500120170030500
<b>Demandante (s):</b>	LEIDY YOHANA HERRERA MUÑOZ
<b>Demandado (s):</b>	UNIÓN TEMPORAL PARQUE DEPORTIVO IBAGUÉ-2015 CONFORMADA POR: COLDEPORTES, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL SAS CONING, BENJAMÍN TOMÁS HERRERA AMAYA; INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE IBAGUÉ-IMDRI; DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES TOLIMA
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Atendiendo a que no pudo realizarse la audiencia programada para el día 13 de julio del 2023, se dispone su reprogramación para el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023, a partir de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00), momento en el cual se dictará fallo que en derecho corresponda.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75f421fcea4afca7d99fb3d41af906a15de921d64dc14f68bd619f241718b74**

Documento generado en 02/10/2023 08:07:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ - TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (02) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	73001310500120190035100
<b>Demandante (s):</b>	HORACIO SIERRA
<b>Demandado:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada precedentemente, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS, se dispone, reprogramar la misma, para el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00), fecha y hora en la cual se proferirá sentencia que pondrá fin a la presente instancia.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bb3be284069f3acb2a63fe84bbf58e6be7ac956f8ce27efb5a8927ead0ab75**

Documento generado en 02/10/2023 08:15:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (2) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2019-00402-00
<b>Demandante (s):</b>	LAURA CRISTINA MARTÍNEZ VARGAS
<b>Demandado:</b>	SOCIEDAD MEDICAL SERVI AF SAS
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada precedentemente, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS, debido a que se cruzó con otra audiencia, se dispone, reprogramar la misma, para el día NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), fecha y hora en la cual se proferirá sentencia que pondrá fin a la presente instancia.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c89609fd9b753deb0dea10bfc4be791d3dc0ebf18faadbdbbcc3bc9c44bb0**

Documento generado en 02/10/2023 08:27:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), veintisiete (27) de septiembre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2019-00408-00
<b>Demandante (s):</b>	EDWIN RODRIGO ROSAS PRADA Y MARÍA CRISTINA RAMÍREZ CAMACHO
<b>Demandado:</b>	COMCEL S.A.
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada precedentemente, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS, se dispone el día DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), fecha y hora en la cual se proferirá sentencia que pondrá fin a la presente instancia.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eaa96ad72af65edf68bd386d88073e6af6160a34442a141ff6a4bf24f454881**

Documento generado en 02/10/2023 08:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (2) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	73001310500120200027100
<b>Demandante (s):</b>	PAULA ANDREA LOPEZ PORTELA
<b>Demandado (s):</b>	MAJESTY HEALTH SAS Y EPS MEDIMAS
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Atendiendo a que, teniendo en cuenta que la audiencia programada el 1° de agosto de 2023 no se pudo llevar a cabo debido a que se cruzó con otra audiencia, se dispone su reprogramación para el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), momento en el cual se llevara a cabo de la audiencia del artículo 80 CPTSS.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee644960ccfc3541a2a8a955a51331f655ad3a016d90871c249b16e1a777642**

Documento generado en 02/10/2023 07:43:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (2) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	73001310500120210002500
<b>Demandante (s):</b>	LAURA MANUELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
<b>Demandado (s):</b>	PREVENCIÓN SALUD LTDA
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Atendiendo a que, teniendo en cuenta que la audiencia programada el 9 de agosto de 2023 no se pudo llevar a cabo debido a la falla de conectividad del internet del Palacio, se dispone su reprogramación para el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, momento en el cual se llevará a cabo de la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41b59a0f1a2bff0d8dd45fa1c9cad47e3e969ec49b3469d640189df64153d2e**

Documento generado en 02/10/2023 06:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (02) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2021-00094-00
<b>Demandante (s):</b>	MARISEL LEDEZMA RIVAS
<b>Demandado (s):</b>	JUAN CARLOS GALVIS RAMÍREZ ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO
<b>Asunto:</b>	Auto señala fecha audiencia

Atendiendo a que en auto precedente se ordenó obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior, en tanto que confirmó el auto de fecha 19 de mayo de 2022, por medio del cual se tuvo por no contestado la demanda. Por lo anterior, no pudo realizarse la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

En tal virtud, se señala el día **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023, a partir de las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 PM)**, momento en el cual se hará la audiencia del que trata el Artículo 77 CPTSS.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee3489a7a1c0d8080b5aac266f2a72b60f3b5ec66c977884032a475efdd1a658**

Documento generado en 02/10/2023 06:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (02) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2021-00152-00
<b>Demandante (s):</b>	TULIO MEJIA SANABRIA
<b>Demandado:</b>	COLPENSIONES
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada precedentemente, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS, se dispone, reprogramar la misma, para el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM), fecha y hora en la cual se proferirá sentencia que pondrá fin a la presente instancia.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d056870fc735f4d6e0564a6f25c9aeb013b529aff44f29535ae7596b32a3d456**

Documento generado en 02/10/2023 08:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (2) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2021-00207-00
<b>Demandante (s):</b>	LIDA ESPERANZA HURTADO
<b>Demandado (s):</b>	ESIMED
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada precedentemente, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS, se dispone, reprogramar la misma, para el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00), fecha y hora en la cual se proferirá sentencia que pondrá fin a la presente instancia.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8517379472b97115f3dae39f283290bb9c7cddf6536a8268ebd3bf81419b3f09**

Documento generado en 02/10/2023 08:24:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (02) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	73001310500120210021400
<b>Demandante (s):</b>	DORA INÉS JIMENEZ HERRERA
<b>Demandado (s):</b>	COLPENSIONES
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS señalada para el pasado 28 de julio del año en curso, por cuanto la audiencia anterior se extendió más de la hora habitual; se dispone que la misma se lleve a cabo el **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA.**

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA,** en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f03bfa31bc7cb2e7c24f7bc38ffda6dabe9bd4e0b6f61db99babb09c82bcc4f5

Documento generado en 02/10/2023 06:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (2) de septiembre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2021-00229-00
<b>Demandante (s):</b>	MARÍA LUISA CAPERA
<b>Demandado (s):</b>	COLPENSIONES
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Atendiendo a que se encuentra pendiente de celebrar en el presente asunto la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se dispone el día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las TRES DE LA TARDE (03:00 PM). Asimismo, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e9ef8fade739d4eca45dd6af3b06e9b5f014d4f2ebab1ef26d5b922007a48f**

Documento generado en 02/10/2023 08:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), veintidós (22) de agosto de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	73001310500120210024100
<b>Demandante (s):</b>	LUIS ALBERTO PATAQUIVA CETINA
<b>Demandado (s):</b>	COOTRAUTOL, PORVENIR, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., SALUD TOTAL EPS, SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SITSAL.
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Atendiendo a que en el presente asunto se encuentra pendiente por darle trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023, a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM).**

Frente al memorial presentado por el apoderado de la parte actora, donde presenta **renuncia al poder presentado**, debe indicarse **que no se accede a tal solicitud**, en tanto y en cuanto no cumple con los requisitos del artículo 76 del CGP, esto es, no está *«acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido»*.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3975d33284dedb218f565207eafa0c65b031fd4fe1ffa3d6f301fb9b16272d42

Documento generado en 02/10/2023 07:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué (T), dos (2) de octubre de 2023.**

<b>Tipo de proceso:</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado:</b>	730013105001-2021-00266-00
<b>Demandante (s):</b>	PEDROALBERTO TRUJILLO OLAYA
<b>Demandado:</b>	COOTRAUTOL
<b>Asunto:</b>	Auto reprograma fecha audiencia

Teniendo en cuenta que, en la fecha señalada precedentemente, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 de CPTSS, se dispone, reprogramar la misma, para el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00), fecha y hora en la cual se proferirá sentencia que pondrá fin a la presente instancia.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4900caf5cccb4fbf4decaad9cc913151ed55c4da5a95669a7462223be639988a**

Documento generado en 02/10/2023 08:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA**

**Ibagué, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Tipo de Proceso:</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado:</b>	73001-31-05-001-2022-00002-00
<b>Demandante:</b>	MANUEL ALEJANDRO BETANCUR AVILES
<b>Demandado:</b>	JOSÉ MANUEL ROA TORRES
<b>Asunto:</b>	Reprograma audiencia

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto no fue posible llevar a cabo de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS señalada para el pasado 13 de julio del año en curso, por cuanto la audiencia anterior se extendió más de la hora habitual; se dispone que la misma se lleve a cabo el **VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2024 A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

Se informa a las partes que la diligencia se realizará de forma telemática a través de la plataforma Microsoft Teams, y se les proporcionará el enlace de acceso a su debido tiempo. Si alguna de las partes no cuenta con una conexión adecuada, puede asistir presencialmente a la sala de audiencias del juzgado. Por ello, no se aceptarán excusas basadas en problemas de conexión, ya que la sala de audiencias estará disponible para aquellos que la requieran.

**NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA**, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:  
Ronald Augusto Cervantes Cantillo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f423d208768378a90f983e2087cb11ce989f4e4e1cd794923ed35ceab6f12d00**

Documento generado en 03/10/2023 11:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>